

TERMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PÚBLICO No.01/2017

PARA CONTRATAR SERVICIOS DE UNA FIRMA DE AUDITORIA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) en adelante denominado “**El BANADESA**”, está interesado en contratar servicios de auditoría externa, para lo cual invita a las firmas de auditoría externa Nacionales e Internacionales **debidamente acreditadas en el País**, a presentar ofertas conforme los **Términos de Referencia**, que se detallan a continuación:

1. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. OBJETIVO GENERAL

El presente Concurso Publico tiene por objeto obtener la certificación de los estados financieros de “**El BANADESA**”, mediante la realización de una auditoria al Balance General y Estado de Resultados, con cifras al 31 de diciembre de 2017, comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2016.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1.2.1. Examinar los estados financieros de “El BANADESA al 31 de diciembre de 2017 comparados con el año 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Sistema Financiero, **que se pagara con fondos propios, y sus fideicomisos como se describen a continuación: SINAP, PCA-BID, PRODEROPINT, PROD. AGRIC.BANHPROVI 64, PROD. AGRIC.BANHPROVI 65, PROY. PILOTO REHAB.CAFICULTURA, SEGURIDAD VIAL, CONTRAVALOR, FOSEDEH, DINAF, LIMA CORRAL, SAG-FIRSA, REGISTRO VEHICULAR, CONATEL, IHCAFE 2017, EXPROPIACION Y OTROS.**

1.2.2. El alcance de trabajo deberá incluir el cumplimiento a las Normas de Registro de Auditores Externos (RAE) de la CNBS en el artículo 15 en lo siguiente: 1.- Evaluar el sistema de control interno; **2.-** Pruebas de cumplimiento de las normas de carácter contable y financiero contenidos en resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y el Banco Central de Honduras; **3.-** Evaluaciones del Sistema de Tecnología de Información.

1.2.3. Los informes de auditoría comprenderán lo siguiente:

a) El informe sobre si los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultados, estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, de la institución auditada, de conformidad con las normas contables emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. La entidad supervisada deberá divulgar en las notas a los estados financieros las diferencias contables entre las Normas internacionales de información financiera (NIIF's) y las normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, así como todas las demás revelaciones necesarias para el entendimiento de los estados financieros.

b) Un informe sobre la cartera crediticia con base en las Normas para la evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de acuerdo a la NIA's 805 "Consideraciones especiales, auditorías de estados únicos y elementos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero."

c) Un informe sobre el cumplimiento de las normas prudenciales, según se describen en el Artículo 21 de las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (R.A.E), de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 Trabajos para

realizar procedimientos convenidos respecto de la información financiera (ISRS 4400).

d) Un informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno que incluya la carta de Recomendaciones de control Interno, en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la comisión, y de los reportes previos de la auditoria externa en base a lo que establece el RAE del artículo 12 numeral 4.

e) Un informe sobre la evaluación de los controles para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el cual deberá ser entregado a más tardar el 30 de noviembre 2017 a la CNBS, con datos al 30 diciembre 2016 y al 30 octubre 2017 y la evaluación final con cifras al 30 diciembre 2017 conforme a la **circular SBO No.16/2017**.

f) En una Sección específica de la carta indicada en el literal d), deben presentarse las observaciones sobre la evaluación del sistema Tecnológico de Información practicada para propósitos de la auditoria de los estados financieros de la entidad supervisada, el cual debe de ser firmado por el socio encargado de la auditoria; esta carta debe contener como mínimo lo siguiente:

✓ Una descripción general del alcance del trabajo realizado; explicaciones sobre las áreas o aplicaciones evaluadas, los procedimientos o técnicas de auditoria aplicadas, los componentes de la información financiera o reportes validados.

✓ Respecto a los resultados de la evaluación de cada área o sistema de aplicación evaluado, los comentarios del auditor, un detalle de las deficiencias observadas, y las

recomendaciones aplicables para dar solución a los mismos o prevenir consecuencias futuras.

Un comentario general sobre la evaluación de los controles generales de la tecnología de información aplicados por la entidad supervisada.

La firma remitirá directamente a la C.N.B.S., dos (2) ejemplares de estos informes en el plazo establecido en el numeral 6 del Artículo 12 de la Norma para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (R.A.E).

✓ Así como también a la Resolución GE No.281/05/04-2017 numeral 1. Artículo 8 donde establece que la publicación de los Estados Financieros debe ser a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre”

g) Que la auditoria se practicara de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's)

h) Que en la aplicación de las NIA's se verifiquen las disposiciones contables prudenciales emitidas por la Comisión.

i) Cuadre físico de conteo de efectivo de bóveda y caja movimiento diario por sucursal.

1.2.4 Informes para la Presidencia Ejecutiva:

- Estados Financieros con el Informe de los auditores independientes.
- Observaciones, Comentarios y Recomendaciones del Sistema de Control Interno, Sistema de Información, Regulaciones, Leyes y otros asuntos administrativos y contables, si es aplicable.

Los informes se presentarán en la forma siguiente:

- Estado Financiero condensado de Fondos Propios en idioma español.
- Estado Financiero condensado de Fondos Propios en idioma inglés.

- Estado Financiero condensado de Fondos Propios y Fideicomisos en idioma español.
- Estado Financiero individual de cada uno de los Fideicomisos en idioma español.

Se requieren seis ejemplares de cada uno de estos informes.

Entregar en forma magnética el Estado Financiero de Fondos Propios con sus respectivas notas de acuerdo a las Normas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para su publicación en dos diarios de Honduras y otros fines, en idioma inglés y español.

1.2.5. Emitir opinión sobre el cumplimiento, durante el período reportado, de las disposiciones legales que le son aplicables a “**EL BANADESA**”.

1.2.6 La firma Auditora a la cual se le adjudique el concurso se compromete a entregar a la entidad auditada los informes de auditoría correspondientes, dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha de cierre del ejercicio. La auditoría deberá iniciarse de común acuerdo con la institución contratante con la debida anticipación a efecto de dar cumplimiento al plazo antes señalado tal como lo menciona en el RAE en el Artículo 12 Numeral 6.

1.3. PERSONAL REQUERIDO:

El equipo de trabajo que asigne la Firma Auditora deberá consistir de por lo menos 12 profesionales que incluya un mínimo de 2 Socios, 1 Gerente, 1 Supervisor, 1 auditor para temas de tecnología y 7 personal de campo, que reúnan las siguientes condiciones:

1.3.1. Profesionales, titulados, colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorías. Conforme a lo establecido en el artículo 5 numeral 3 de Las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE).

1.3.2. Experiencia mínima de cuatro años en la realización de auditorías externas en instituciones comprendidas dentro de la Categoría A RAE, adjuntando las respectivas constancias que lo acredite.

1.3.3. Experiencia mínima de cuatro años como profesional al servicio de la firma auditora oferente o de otra firma auditora calificada en categoría A según el RAE.

1.3.4 Acreditar el mismo personal al iniciar con el plan de trabajo con la experiencia requerida propuesta en la oferta original, deberá ser sustituido por el personal de igual experiencia mencionado en el numeral 1.3.3, asimismo, cumplir con el artículo 20 del RAE, monitoreado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

1.4. HORARIO DE TRABAJO

Como mínimo de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., cualquier otro horario deberá estar especificado en su oferta.

1.5. DURACION O PLAZO

La certificación de los estados financieros y demás documentos indicados en el numeral **1.2.** y de este concurso, deberán presentarse dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha de cierre del ejercicio fiscal 2017 tal como lo expresa en el RAE Artículo 12 Numeral 6.

1.6 DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las firmas auditoras oferentes y de las ofertas recibidas de estas, se requiere que la documentación se desglose y presente en sobre separado de la forma siguiente:

- 1.6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y dos copias)
- 1.6.2. OFERTA TÉCNICA (Original y dos copias)
- 1.6.3. OFERTA ECONÓMICA (Original y dos copias)
- 1.6.4. 1 CD que contenga cada ítem anterior con información digital

NO PODRAN PRESENTAR OFERTAS:

El **BANADESA** no podrá contratar servicios de auditoría de estados financieros con una Firma que durante el mismo ejercicio contable le preste los siguientes servicios a la entidad o al grupo financiero de conformidad al artículo 14 del RAE:

- 1.- La contabilidad u otros servicios relacionados con los registros contables.
- 2.- El diseño y la implementación de sistemas de tecnologías de información.
- 3.- Los servicios de evaluación o valoración.

- 4.- Servicios legales de los cuales surjan elementos que deberán ser Objeto de la contabilidad o del dictamen de auditoria.
- 5.- Servicios actuariales, cuando son utilizados en la contabilidad de la Institución auditada.
- 6.- Servicios de Auditoria interna directa o indirecta.
- 7.- Funciones gerenciales y de selección y reclutamiento de personal de la institución supervisada para que ocupe cargos gerenciales y los dos niveles inmediatos inferiores a dichos cargos.
- 8.- Servicios de consultoría de inversión.

1.6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se requiere presentar la documentación legal en original y dos (2) copias enumerada en forma correlativa y en caso de copias o fotocopias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público; la documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

- a) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, y constancia de solvencia municipal del representante legal ó apoderado de la empresa, según sea el caso, que potencialmente firmará el contrato respectivo.
- b) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industrias de su domicilio.
- c) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto la empresa auditora como el representante legal que potencialmente suscribirá el contrato respectivo, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- d) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la firma auditora está enterada y acepta todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, obligaciones y sanciones que se establecen en los Términos de Referencia. Estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la firma auditora cuenta con profesionales que cumplen los requisitos estipulados en el numeral **1.3** de este Concurso y conocen las disposiciones legales, reglamentarias, tributarias, mercantiles y financieras vigentes en Honduras.

- e) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando de que la firma auditora, en caso que le sea adjudicado el presente concurso, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información y documentación a la que se tendrá acceso en “**EL BANADESA**”.
- g) Certificación vigente para el año 2017 de estar inscrito en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en la categoría A, extendida por el ente regulador.
- h) En caso de ser empresa extranjera deberán acreditar, mediante Certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Industria y Comercio, que está debidamente autorizada para ejercer el comercio en Honduras, documento que deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio. No obstante, la sociedad extranjera podrá presentar con su oferta, el documento o documentos que acrediten su constitución legal en el país de origen, autenticados por el respectivo Consulado Hondureño, debiendo cumplir con el requisito de la Certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Industria y Comercio debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, anteriormente aludida, antes de que se produzca la adjudicación.

Si actúa por medio del representante constituido en el territorio de la República, éste deberá presentar el poder de representación en el que se detalla las facultades conferidas, dicho documento en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos legales en Honduras.

- i) Las empresas ofertantes acreditarán su personalidad con la Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
- j) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, cuando se trate de sociedad.

- k) Permiso de operación vigente, extendido por la Municipalidad del domicilio del oferente.
- l) Que la Firma presente declaración jurada de conocer y aceptar lo establecido en el RAE de conformidad al artículo 12 numeral 1.
- m) Presentar Declaración Jurada de no ser accionista de la institución que contrate sus servicios; además, los socios, directores, administradores, representantes legales de la Firma y las personas habilitadas para dirigir auditorias o suscribir informes no podrán ser accionistas directores, administradores o empleados de la institución a la cual brinde servicio de auditoria externa ni tener relación de parentesco con los directores de dicha institución dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que la sociedad, los socios no tengan obligaciones directas o indirectas en condiciones preferentes con las instituciones donde prestara, si es adjudicada sus servicios y también de no encontrarse en alguna circunstancia que pudiera afectar su independencia según lo señalan las normas las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's).
- n) Constancias de solvencia extendidas por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), del IHSS y de la (SAR), emitidas dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha indicada en el numeral **2.6.1.** de este Concurso.
- o) Lista de socios o accionistas actualizadas al **31 de diciembre de año 2016**, certificada por el Secretario de la Junta Directiva o quien ostente la representación de la sociedad, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público.
 - 1. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.
 - 2. Conforme a lo estipulado en el Artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de encontrarse defecto u omisiones subsanables se concederán cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de “El BANADESA”, para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones,

siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

3. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones en las ofertas que “no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas”, incluyendo los siguientes: (i) falta de copias de la oferta; (ii) falta de literatura descriptiva o de muestras; (iii) omisión de datos no relacionados directamente con el precio, según disponga este pliego de condiciones; (iv) inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; (v) no presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; (vi) otros defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.
4. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal deben presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme a lo estipulado en el Artículo No.111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
5. Se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral **1.6.1.** anterior.
6. Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras.
7. En aplicación a lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en caso de que un oferente resulte adjudicado, deberá presentar las constancias correspondientes acreditando lo siguiente:
 - a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años;

- b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
- c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
- d) Estar debidamente inscrito en el Registro de Auditores Externos (R.A.E.) en la Categoría A.

1.6.2. OFERTA TÉCNICA

Para asegurarle a “**EI BANADESA**” que la firma auditora podrá cumplir los Términos de Referencia detallados en los numerales al **1.5.** de este Concurso, se deberá presentar una oferta técnica, **QUE NO INCLUYA PRECIOS**, conteniendo como mínimo la información siguiente:

- a) Presentar un plan de trabajo el que deberá ser suficientemente explícito e incluir el cronograma detallado de las actividades por rango de responsabilidad que incluya horas/hombre, la programación de pruebas analíticas y sustantivas y el alcance de la auditoria en concordancia con los objetivos de este concurso.
- b) Presentar copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.
- c) Listado del personal disponible que podría designar para realizar las labores a contratar, indicando en su hoja de vida: nombre completo, número de colegiación, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoría a instituciones comprendidas dentro de la categoría A RAE, de conformidad al Numeral 1.3.
- d) Listado cronológico de los contratos de auditoria a instituciones supervisadas dentro de la categoría A del RAE a cargo de la firma auditora oferente, realizados en los últimos cinco años (2012-2016), detallando: nombre de la empresa

(cliente), el servicio contratado y duración del contrato expresado en número de meses.

- e) Constancias originales, suscritas por los representantes legales de las instituciones supervisadas dentro de la categoría A del RAE que la firma auditora haya auditado en los últimos dos años (2015 y 2016), las que deberán indicar: el servicio contratado, duración del contrato expresado en número de meses y el grado de satisfacción en el cumplimiento del servicio recibido. **NO SE ADMITIRAN OFERTAS DE FIRMAS AUDITORAS QUE NO HAYAN REALIZADO POR LO MENOS DOS (2) AUDITORIAS A INSTITUCIONES BANCARIAS.**
- f) Estados Financieros de la firma auditora oferente, correspondientes a los últimos dos años (2015 y 2016), debidamente refrendados, firmados y sellados por un Contador Público independiente a la firma, colegiado en Honduras, presentar constancia del colegio en que se encuentra inscrito. En caso de ser auditados fuera de Honduras, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados,
- g) Planeación del trabajo de auditoria, además del cumplimiento con las normas internacionales de auditoria (NIA's), la Firma deberá incluir pruebas sobre el cumplimiento de las normas prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución, que a continuación se detallan, Intermediarios Financieros, El encaje legal, Los créditos a partes relacionadas y grupos económicos, según lo dispuesto por el Banco Central de Honduras sobre dicha materia, Requerimientos de Capital, Índice de Adecuación de Capital – IAC, Norma de Gestión de Cartera de Créditos e Inversiones, Norma de Calce, Activos Eventuales y Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- h) La firma Auditora debe verificar los procesos de control y prevención establecidos en la Ley de lavados de activos y financiamiento del terrorismo.
- i) Supervisión y control de calidad, los auditores externos deben efectuar el control de calidad de su trabajo conforme a sus propias normas, las que harán del conocimiento de la

Comisión, cuando esta las requiera. Los papeles de trabajo o los sistemas de archivo de la auditoria vigentes en la Firma, deben presentar evidencia respecto a la ejecución del plan de auditoria; Criterios y metodología de selección de muestras y alcance de las mismas; Evidencia de la revisión por parte del socio y gerente a cargo de la auditoria; Resumen de los ajustes y/o reclasificados de la auditoria; Conclusiones de la auditoria; Si durante la auditoria a los estados financieros, la firma encuentre limitaciones para el desarrollo del trabajo, detecte un hecho o condición que constituya un riesgo para la estabilidad financiera de la institución auditada o determine la existencia de operaciones ilegales, inmediatamente lo deberá hacer del conocimiento de la institución auditada, e informar directamente a la Comisión, sin necesidad de autorización de la institución auditada dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75 de la ley del sistema Financiero.

La Comisión podrá verificar después de la entrega del informe de auditoría, en cumplimiento de la planeación de la auditoria. La Comisión y la firma establecerán la fecha de esta revisión.

- j) Especificar el plazo máximo expresado en número de días en que la firma auditora realizará la auditoria y presentará a “**EL BANADESA**” el informe de la certificación de los estados financieros y demás documentos complementarios, sin exceder el plazo establecido en el numeral **1.2.5.** de este Concurso.
- k) Especificar el período de validez de la oferta, que como mínimo será de noventa (90) días hábiles contados a partir del *(16) de agosto del año 2017* fecha de Recepción de Ofertas.

- 1. Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras.**
- 2. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la propuesta técnica deberán ser presentados en forma numerada y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme lo**

estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.6.3. OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en el precio global ofertado por la firma auditora para cumplir con los servicios objeto de este Concurso, durante el período propuesto a que se refiere el literal g) del numeral **1.6.2.** anterior. Dicho precio deberá estar expresado en lempiras y presentarse en un cuadro resumen, en el que se especifique claramente los datos siguientes.

- a) El monto de los gastos administrativos;
- b) El monto de los honorarios profesionales; y,
- c) El monto de impuesto sobre la renta
- d) El precio global (sumatoria de los incisos a+b+c).

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la oferta económica deberán ser presentados en forma numerada y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Además, cada uno de los valores detallados en los literales a), b), c) y d) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

2. TERMINOS DEL CONCURSO

2.1. INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA

La firma auditora a la que se adjudique el contrato para prestar los servicios objeto de este Concurso, deberá estar en la disposición de iniciar labores a partir del quinto día hábil contado desde la fecha en que el Consejo Directivo de “**EL BANADESA**” adjudique este Concurso:

- a) Recepción de Ofertas y Apertura de Documentación Legal y Oferta *el día miércoles dieciséis (16) de Agosto del año dos mil diecisiete.*
- b) *Apertura de Oferta Económica el treinta y uno (31) de agosto, a las 10:00 am. del año 2017.*

2.2. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas el día dieciséis (16) de agosto del año 2017, a más tardar a las 10:00 a.m. hora local, en la Sala de Sesiones, ubicada en el cuarto piso del Edificio Principal de “El BANADESA” en Comayagüela M.D.C.

2.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.3.1. Documentación Legal

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados y rotulados según se describe en el numeral **2.3.4.** de este apartado (sin evidencias de haber sido abiertos), de la siguiente manera:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Documentación Legal exigida en este Concurso y será rotulado “ORIGINAL”. En caso de presentar copias o fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los dos (2) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “PRIMERA COPIA” y “SEGUNDA COPIA”.

2.3.2. Oferta Técnica

La documentación requerida se presentará en tres (3) sobres sellados por cada uno (sin evidencia de haber sido abiertos) y rotulados según se describen en el numeral **2.3.4.** de este apartado.

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la oferta técnica exigida en este Concurso y será rotulado “ORIGINAL”. En caso de presentar copias o fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los dos (2) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “PRIMERA COPIA” y “SEGUNDA COPIA”.

2.3.3. Oferta Económica

Se presentará en sobre sellado para cada uno (sin evidencia de haber sido abierto) y rotulado según se describe en el numeral **2.3.4.** de este apartado.

2.3.4. Los sobres descritos en los numerales **2.3.1.**, **2.3.2.** y **2.3.3.** Anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: BANCO NACIONAL DE
DESARROLLO AGRICOLA
(BANADESA).
COMAYAGUELA M.D.C.
HONDURAS C.A.

ESQUINA SUPERIOR
IZQUIERDA: Nombre de la firma auditora, Dirección,
número de teléfono y número de fax.

ESQUINA SUPERIOR
DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL,
OFERTA TÉCNICA, OFERTA
ECONÓMICA (**según sea el caso**).

ESQUINA INFERIOR
DERECHA: Oferta para el Concurso Público
No.001/2017 Servicios de Auditoría
Externa del Banco Nacional de
Desarrollo Agrícola (BANADESA).

ESQUINA INFERIOR
IZQUIERDA: *16 de agosto del año 2017.*
Fecha y hora señalada para recepción de
los documentos (legal, técnica y
económica).

2.3.5. Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma español y escrito a máquina. El incumplimiento de estos requisitos producirá la descalificación inmediata de la oferta.

2.4. FACTORES PARA CALIFICAR LAS OFERTAS TÉCNICAS

2.4.1. Para evaluar las ofertas técnicas recibidas, la comisión encargada utilizará los factores, criterios y el puntaje, que se detallan a continuación:

2.4.2. Siempre y cuando hayan presentado todos los documentos requeridos en los numerales **1.6.1.** y **1.6.2.** de este Concurso, calificarán técnicamente aquellos oferentes que, como mínimo, alcancen un setenta por ciento (70%).

2.4.3 EN CASO DE EMPATE DE OFERTAS

Cuando dos o más licitadores hicieran ofertas que resultaren idénticas en especificaciones, términos, condiciones y precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses del Gobierno se procederá de la siguiente manera:

1. Cuando el empate sea en algunas partidas de la licitación se procederá a recomendar la adjudicación de las demás partidas evaluadas y adjudicadas;
2. Se decidirá el empate en base a la buena o mala experiencia que se haya tenido con los licitadores en ordenes o contratos que se les haya otorgado anteriormente;
3. Cuando se considere conveniente o en casos meritorios, se recomendará la adjudicación de la licitación a ambos licitadores por la cantidad total o proporcional, siempre que estos acepten;
4. Cuando las ofertas empatadas sean entre licitadores localmente establecidos y del exterior, la recomendación se decidirá a favor del licitador local;
5. Cuando no haya otra alternativa para efectuar una decisión entre los dos licitadores empatados se podrá solicitar nuevos precios a tono con los procedimientos que se establezca para tales casos;
6. De continuar el empate o de tener urgencia en la obtención de los bienes o servicios, se podrá recomendar la adjudicación de la licitación o partida por sorteo en presencia de los licitadores que hayan resultado con empate conforme al procedimiento que para esto se establezca.

ANEXO "C" EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

	Concepto	Puntaje Máximo Elegible	Puntaje
--	----------	-------------------------	---------

5.3	Evaluación de las Ofertas	100	
1.1	Experiencia de la Firma y sus empleados sobre trabajos objeto del Concurso	25	
1.1.1.	Experiencia de la firma en auditorías a instituciones comprendidas en Categoría A RAE	10	
1.1.2	10 o más instituciones		10
	De 5 a 9 instituciones		5
	Menos de 5		3
	Experiencia del personal designado en auditorías a instituciones comprendidas en Categoría A RAE	15	
	5 o más instituciones		15
	De 3 a 4 instituciones		7
	2 Instituciones		3
	Menos de 2		0
1.2	Perfil Profesional de sus Miembros	30	
1.2.1	Experiencia y Formación académica de Socios	5	
1.2.1	I. Nivel Profesional Ponderado:	2	
	(a) Colegiado, titulación, maestría y/o educación continuada.		2
	(b) Colegiado y titulación.		1
	II. Experiencia Profesional ponderada:	3	
	(a) Experiencia de quince (15) años o más		3
	(b) Experiencia de once (11) a catorce (14) años		2
	(c) Experiencia de cuatro (4) a diez (10) años		1
1.2.2	Experiencia y Formación académica del personal de Supervisión (Gerentes y/o supervisores)	12	
1.2.2	I. Nivel Profesional Ponderado:	4	
	(a) Colegiado, titulación, maestría y/o educación continuada.		4
	(b) Colegiado y titulación.		2
	II. Experiencia Profesional ponderada:	8	
	(a) Experiencia de ocho (8) años o más		8
	(b) Experiencia de cuatro (4) a siete (7) años		5
1.2.3	Experiencia y Formación académica del personal de Campo (Seniors, auditores y asistentes)	13	
1.2.3	I. Nivel Profesional Ponderado:	6	
	(a) Colegiado y titulación.		6
	II. Experiencia Profesional ponderada:	7	
	(a) Experiencia mínima de cuatro (4) años		7

1.3	Evaluación del Plan de Trabajo	45	
1.3.1	Análisis de métodos, áreas de trabajo y actividades previstas de acuerdo a:	30	
a.	Nivel de Descripción y dimensión de las áreas y actividades a desarrollar para el alcance de los resultados previstos.	10	
	(a) Menciona la verificación de los balances de Fondos Propios y los fideicomisos		4
	(b) Incluye la revisión de aspectos de Control Interno y su Informe		4
	(c) Incluye la revisión del cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores		2
b.	Métodos y técnicas propuestas para realizar las actividades de auditoría	10	
	(a) La Auditoría se efectuará de acuerdo a las Regulaciones de la CNBS y a las Normas y procedimientos de Auditoría generalmente aceptados		4
	(b) Incluye la técnica de verificación de aspectos informáticos		6
c.	Distribución mínima del número total de horas presupuestadas para las actividades de nivel gerencial de los trabajos de auditoría a cargo de los socios, gerentes y/o supervisores.	10	
	c.1. Veinte (20) por ciento o más		10
	c.2. De quince (15) a diecinueve (19) por ciento		5
	c.3. Menos del quince (15) por ciento		3
1.3.2	Análisis y Consistencia del plan de Trabajo en cuanto a:	15	
a.	Presentación del organigrama del personal asignado		5
b.	Cronograma detallado de las actividades (días/hombre) previstas y plazo de entrega		5
c.	Cumplimiento en la presentación detallada de la experiencia profesional del personal propuesto para la auditoría.		5

2.5 CRITERIOS PARA EL RECHAZO DE OFERTAS

Las ofertas que se reciban para el presente Concurso podrán ser rechazadas por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta o cualquier otro documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;

- d) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- e) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- f) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estos términos de referencia.
- h) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de “**El BANADESA**” para influir en la adjudicación del presente Concurso.
- i) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusieran los términos de referencia.
- j) No presentar las ofertas conforme con lo establecido en el numeral **2.3.4.** de estos términos de referencia.
- k) Presentar ofertas económicas fuera de los límites establecidos en las disposiciones generales del presupuesto 2017, según Decreto Legislativo número 171-2016.

2.6. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANALISIS DE LAS OFERTAS

El proceso de recepción, apertura y análisis de las ofertas, se efectuará, según se describe a continuación:

2.6.1. Recepción de las ofertas en los sobres conteniendo la documentación legal y técnica, y la oferta económica.

El día miércoles (16) de agosto del año 2017, a las 10:00 a.m. hora local, en el salón de sesiones de la Gerencia Administrativa del Edificio Principal de “**El BANADESA**”, en la ciudad de Comayagua, el Comité de Evaluación de “**El BANADESA**” y los

representantes de los oferentes, recibirá las ofertas presentadas en la forma indicada en el numeral **2.3.** de este Concurso.

Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.

Seguidamente se procederá a la recepción de los sobres conteniendo la documentación legal y la oferta técnica en la forma siguiente:

- a) El Comité de Evaluación de “**EI BANADESA**”, con los representantes de las firmas auditoras oferentes, procederá a la recepción de los sobres conteniendo la documentación legal y la oferta técnica recibida, correspondientes a este Concurso.
- b) Con relación a los sobres conteniendo las ofertas económicas, estos quedarán bajo la custodia del Secretario del Comité de Licitaciones hasta la fecha de apertura indicada en el numeral **2.6.3.** de este apartado, es decir el día viernes (25) de agosto de 2017 a las 10:00 am.
- c) Se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las personas asistentes en representación de “**EI BANADESA**”, de las empresas oferentes, entregándose a cada asistente una copia de dicha acta.

2.6.2. Análisis de la documentación legal y propuestas técnicas

- a) Concluidos los actos referidos en el numeral **2.6.1.** Anterior, la Secretaria del Comité de Licitaciones de “**EI BANADESA**”, remitirá a la **Gerencia Legal** la documentación legal de cada oferta, para su análisis y opinión; asimismo, se hará entrega de la oferta técnica al resto de los miembros de dicho Comité quienes se encargarán de la evaluación de la oferta técnica conforme a lo indicado en el apartado **2.4.** de este Concurso.
- b) Para notificar a la Secretaria del Comité de Licitaciones los resultados del análisis de la documentación legal y de la oferta técnica, los responsables designados tendrán un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciban los documentos respectivos.
- c) De conformidad con lo establecido en el Artículo No.132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y con base en

la opinión correspondiente, se otorgará a los participantes cinco (5) días hábiles para subsanar la documentación que no se presentó de acuerdo con lo estipulado en este Concurso, siempre y cuando ésta no implique la modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas; el período de subsanación se contará a partir de la fecha de notificación de la omisión.

- d) La Secretaria del Comité de Licitaciones y compras de “**El BANADESA**”, recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato a el Departamento Jurídico y demás miembros de dicho Comité, según correspondan, para que en el término máximo de dos (2) días hábiles, los revisen e informen por escrito al Secretario del Comité de Licitaciones el resultado final de sus análisis.
- e) Los oferentes que no hayan subsanado satisfactoriamente la documentación, quedarán descalificados y la Secretaría del Comité de Evaluación procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas.
- f) Dos (2) días hábiles después de la fecha en que reciba el resultado final de la revisión de la documentación legal y la evaluación de la oferta técnica, la Coordinación del Comité de Licitaciones elaborará un informe para la Presidencia Ejecutiva de “**El BANADESA**”, en el que se detallará el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- g) Seguidamente procederá a convocar a los demás miembros del Comité, para que en la fecha indicada en el numeral **2.6.3.** Siguiente, procedan a la apertura de las ofertas económicas.

2.6.3. Apertura total de los sobres conteniendo ofertas económicas y comunicación de resultados.

El día treinta y uno (31) de Agosto del año 2017 a las 10:00 a.m. El Comité de Licitaciones del “**BANADESA**”, reunidos en la Sala de Sesiones ubicadas en el cuarto piso del Edificio Principal, se procederá a notificar los resultados del análisis de la documentación legal y de la oferta técnica; posteriormente se efectuará la primera apertura parcial o total, de los sobres conteniendo las ofertas

económicas presentadas por los oferentes que, conforme lo indicado en el numeral **2.6.2**. Literal f) anterior, hayan cumplido los requisitos legales y técnicos exigidos en este Concurso, procediendo en la forma siguiente:

- a) Una vez constatado el estado de los sobres, se iniciará el proceso de apertura del sobre que corresponda al oferente que haya alcanzado la mayor calificación técnica y se verificará que la oferta económica, reúna los requisitos establecidos en el numeral **1.6.3**. de este Concurso.
- b) Si la oferta económica presentada por el oferente referido en el literal a) anterior, no reúne los requisitos establecidos en este Concurso, la oferta será descalificada y se abrirá el sobre correspondiente al oferente que haya alcanzado la segunda mejor calificación técnica, y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiere méritos para ellos, completándose el proceso indicado al final del literal a) anterior y en este literal b).
- c) En el momento de identificar al oferente que reúna los requisitos establecidos en este Concurso, se dará por concluida la apertura de sobres en esta etapa y se procederá a levantar el acta respectiva, que incluirá una relación de todo lo ocurrido, la que será firmada por todas las personas asistentes.
- d) Al siguiente día hábil de la fecha indicada en el primer párrafo del numeral **2.6.3**. el Secretario del Comité de Evaluación invitará a negociar su oferta económica al oferente que reunió los requisitos establecidos en este Concurso; además, comunicará a los demás oferentes los resultados alcanzados.

2.7. NEGOCIACIÓN

- 2.7.1.** El oferente seleccionado según el procedimiento indicado en el numeral anterior, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente, de la fecha en que se abrió el sobre conteniendo su oferta económica, presentará al Comité de Evaluación de “**EI BANADESA**”, una contra propuesta económica y éste al siguiente día hábil presentará informe al Presidente Ejecutivo de “**EI BANADESA**”, quien tendrá dos (2) días hábiles para considerar la aceptación o rechazo de la contra propuesta; en caso de ser aceptada, la Presidencia de “**EI BANADESA**”, solicitará al Comité de Evaluación elaborar la opinión recomendando al Consejo

Directivo de la Institución la adjudicación del concurso y la autorización para que el Presidente Ejecutivo suscriba el contrato respectivo.

- 2.7.2.** Si la negociación no conviene a los intereses de “**EI BANADESA**”, el Comité de Evaluación al siguiente día hábil de conocer la decisión, verificará si el siguiente oferente mejor calificado presentó la oferta económica más baja respecto a la presentada por el oferente referido en el numeral anterior, en caso de ser afirmativo, al siguiente día hábil el Coordinador del Comité de Licitaciones le invitará a negociar su oferta económica siguiendo el procedimiento indicado en el literal d) del numeral **2.6.3.** y el numeral anterior.
- 2.7.3.** Si el valor de la oferta económica presentada por el segundo participante mejor calificado técnicamente, no es satisfactoria para los intereses de “**EI BANADESA**”, seguirá el mismo procedimiento indicado en los numerales **2.7.1.** y **2.7.2.** Anteriores.
- 2.7.4.** De lograrse acuerdo, en su orden, con uno de los tres primeros oferentes mejor calificados según la evaluación de las ofertas recibidas, la Presidencia Ejecutiva de “**EI BANADESA**”, con base en el informe que le presente el Comité de Evaluación, recomendará al Consejo Directivo de la Institución que el contrato sea adjudicado, caso contrario, que este Concurso sea declarado fracasado.

2.8. ADJUDICACIÓN

- 2.8.1.** El informe del Comité de Evaluación, a que se refiere el numeral **2.7.4.** anterior, sobre la evaluación de ofertas y las recomendaciones sobre la adjudicación, se remitirá a la Presidencia Ejecutiva para que lo presente a la consideración del Consejo Directivo de “**EI BANADESA**”, con el propósito de adjudicar el presente Concurso.
- 2.8.2.** La adjudicación del presente Concurso estará a cargo del Consejo Directivo de “**EI BANADESA**”, y la misma será comunicada a todos los participantes por la Secretaría del Comité de Evaluación en el plazo legalmente establecido.
- 2.8.2** La Contratación de la Firma así como la rescisión de contrato deberá comunicarse a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que se tomó el respectivo acuerdo adjuntando la certificación del punto de acta. (De conformidad a l artículo 11 tercer párrafo del RAE)

2.9. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

2.9.1. El Consejo Directivo de “**EL BANADESA**”, declarará desierto este Concurso:

Si en la fecha indicada en el numeral **2.2.** de este concurso no se hubiere recibido ninguna oferta.

2.9.2. El Consejo Directivo de “**EL BANADESA**”, declarará fracasado este Concurso.

1. Cuando ninguna de las ofertas obtengan una calificación igual o superior a la mínima fijada;
2. Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con la administración.
3. Cuando se haya omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en las disposiciones reglamentarias;
4. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos establecidos en los términos de referencia y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
5. Cuando se comprobare que ha habido colusión (Confabulación de oferentes);
6. Por violación al principio de confidencialidad por parte de algún funcionario de “**EL BANADESA**”, y,
7. Falta de firma del contrato por el oferente que resulte adjudicado.

2.9.3. El Consejo Directivo de “**EL BANADESA**”, podrá declarar desierto o fracasado este Concurso cuando las ofertas sean superiores al presupuesto previsto para la contratación.

2.10. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el adjudicatario no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir el pago o de tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

2.11. OBSERVACIONES Y OMISIONES

En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en los Términos de Referencia de este Concurso, o que tengan dudas sobre su significado, deberán comunicarlas por escrito a la Coordinación del Comité de Licitaciones de “**EI BANADESA**”, a más tardar diez (10) días calendario antes de la fecha indicada en el numeral **2.2.** de este Concurso.

“**EI BANADESA**”, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos del Concurso, las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría del Comité de Evaluación.

Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

2.12. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si “**EI BANADESA**”, necesitase hacer aclaraciones y ampliaciones a los Términos de Referencia de este Concurso, el Coordinador del Comité de Licitaciones, previa consulta con las jefaturas de las dependencias que correspondan, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los participantes.

“**EI BANADESA**”, permitirá a las firmas auditoras invitadas a participar en este Concurso efectúen una revisión preliminar de los Estados Financieros, e información conexas; dicha revisión se hará en las oficinas de “**EI BANADESA**” en Comayagüela, previa cita solicitada a la Secretaría del Comité de Evaluación.

2.13. NORMAS APLICABLES

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento del Registro de Auditores Externos de la CNBS, la

Ley de contratación del Estado y su Reglamento, Artículo No.49 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y demás leyes aplicables.

De conformidad a lo establecido en el Artículo No.110 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el 20 de enero de 2003, en todas las leyes y reglamentos donde figure el nombre de Contraloría General de la República y el de Dirección de Probidad Administrativa, se entenderá que se refieren al Tribunal Superior de Cuentas.

2.14. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO.

2.14.1. Documentos de Trabajo

El BANADESA”, suministrará a la firma auditora contratada, toda la documentación que requiere de acuerdo al alcance de la auditoria.

La firma auditora se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione “El BANADESA”, con absoluta confidencialidad, para lo cual se obligará a que la revisión de la misma se efectúe dentro de las instalaciones de “**El BANADESA**”, en el local que para tal fin le será asignado.

La firma auditora y los auditores, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información de “El BANADESA”, que sean de su conocimiento y serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione la revelación de los mismos.

La firma auditora quedará comprometida a que los papeles de trabajo y/o evidentes de auditoria o impresas, se conservaran como mínimo durante un periodo de cinco (5) años; sin embargo, en el caso de litigio, deben conservarse hasta la resolución del mismo. El acceso a los papeles de trabajo deberá ser sin restricciones para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, previa la aprobación del **BANADESA**.

2.14.2. Obligaciones Laborales

- a) La firma auditora que se contrate deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional a “**El BANADESA**”, de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual.
- b) En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por la firma auditora contratada, esta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número de auditores propuestos en la oferta técnica; asimismo la firma auditora deberá notificar por escrito la sustitución inmediata de los auditores previamente asignados en estos casos. El adjudicatario deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral **1.3.** de este Concurso.
- c) El personal designado por la firma auditora contratada deberá cumplir con las disposiciones de “**El BANADESA**”, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

2.14.3. Penalización

- a) En caso de demoras no justificadas en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones contratadas, “**El BANADESA**”, deducirá de los pagos pendientes a favor del contratista, una multa por cada día calendario de atraso, del cero diecisiete por ciento del valor del contrato conforme lo establecido en el artículo 58 las Disposiciones presupuestaria para el año 2017 (Decreto 171-2016). Dicha multa no será aplicada si las demoras son debidamente justificadas conforme lo estipulado en el numeral **2.14.9.** de este apartado.
- b) Si la demora no justificada diese lugar a una deducción acumulada igual o superior al diez por ciento (10%) del valor contratado, “**El BANADESA**”, podrá considerar la resolución del

mismo, sin perjuicio de aplicar otras sanciones que conforme a la Ley correspondan.

2.14.4. Resolución

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales cualquiera de las partes podrá declarar la resolución del contrato, previa comunicación escrita entregada a la otra parte por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha en que se pretenda concluir la relación contractual.
- b) No obstante lo anterior, “**EL BANADESA**”, podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor o caso fortuito, si la firma auditora incumpliera de manera relevante, parcial o totalmente, alguna de las obligaciones que asume y que sean de significación para el oportuno y adecuado cumplimiento del contrato; en estos casos, la resolución del contrato determinará la ejecución de la garantía de cumplimiento referida en el numeral **2.14.5** inciso b) siguiente:

2.14.5. Garantías de cumplimiento

De conformidad a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado y en relación al Artículo 243 del Reglamento de la misma ley, la Garantía de Cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al Diez por ciento (10%) de cada uno de los pagos parciales de los honorarios pactados en el contrato correspondiente, debiéndose devolver al contratista el importe total retenido, como pago final al momento de la terminación normal del contrato.

2.14.6. Forma de Pago

El BANADESA”, para financiar la contratación de una firma auditora externa, cuenta con los recursos propios y el costo del contrato se cancelará, mediante cheque o crédito a cuenta en lempiras, pagadero contra el recibo a satisfacción de la certificación de los estados financieros y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral **1.2.** de este Concurso, previa

entrega del recibo correspondiente con el visto bueno del **Comité de Licitaciones de “El BANADESA”**, indicando que los servicios se recibieron a satisfacción.

Del pago que **“El BANADESA”** efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor referido en el literal b) del apartado **1.6.3.** de este Concurso. Esta retención podrá ser eliminada si se presenta constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), cuya firma deberá estar debidamente autenticada, indicando que el oferente adjudicado está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta.

2.14.7. Otras obligaciones

Si en el curso de la auditoria contratada, la firma auditora adjudicada conociere irregularidades, errores o hechos que con base en su juicio profesional puedan poner en peligro los bienes de **“El BANADESA”**, así como la credibilidad de la Institución, lo comunicará a la Presidencia Ejecutiva de **“El BANADESA”**, mediante informe detallado de la situación observada y el nombre de los funcionarios si ese fuera el caso.

Si la firma auditora tuviere indicios o certeza que tendrá limitaciones en el alcance de su auditoria o que emitirá una opinión calificada, lo comunicará a la Presidencia Ejecutiva de **“El BANADESA”**, a fin de lograr la asistencia o colaboración necesaria.

La firma auditora adjudicada deberá realizar la auditoria objeto de este Concurso conforme lo estipulado en la Resolución No.684/29-06-2004 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 15 de Julio del 2004.

En caso que la firma auditora determine que los estados financieros no cumplen con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), debe revelar en una nota las diferencias y

cuantificarlas cuando sea pertinente, así como en la certificación si el caso lo amerita.

La firma auditora deberá presentar en la certificación requerida, estados financieros comparativos con las cifras de los años 2015-2016.

La Firma Auditora adjudicada deberá presentar en la Sesión Anual de Asamblea de Gobernadores de **BANADESA** y en la Sesión correspondiente al Consejo Directivo una exposición detallada del Informe Final objeto de esta contratación.

2.14.8. Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre “El **BANADESA**”, y el oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán en Honduras.

2.14.9. Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento parcial o total sobre las obligaciones que le corresponden al oferente adjudicado de acuerdo con los requerimientos de este Concurso y el contrato firmado, no será considerado como tal, si a juicio de “El **BANADESA**”, se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

2.14.10. Cumplimiento del Contrato

Previa opinión del Comité de Evaluación, el Consejo Directivo de “El **BANADESA**” determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a los Términos de Referencia y demás condiciones

contractuales, requiriendo, en su caso, la subsanación que correspondan.

2.14.11. Terminación y liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en la Sección Quinta del Capítulo IX de la Ley de Contratación del Estado.

CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERA PROPORCIONADA POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN A TRAVES DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE “EL BANADESA”, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE “EL BANADESA”, EN COMAYAGUELA, M.D.C.

TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE CONCURSO DEBE PRESENTARSE EN FORMA CLARA, COMPLETA, REFRENDADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y ENUMERADA EN FORMA CORRELATIVA EN EL ORDEN DETALLADO EN ESTE CONCURSO.

**TANIA SAGASTUME BULNES
Presidente Ejecutivo en Funciones
Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
BANADESA**

REPÚBLICA DE HONDURAS
BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA)

AVISO DE CONCURSO PÚBLICO No.001/2017

El BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA “BANADESA”, invita a las empresas interesadas a presentar ofertas del Concurso Público No 001/2017, **“PARA CONTRATAR SERVICIOS DE UNA FIRMA DE AUDITORIA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA) CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del BANADESA y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los Términos de Referencia podrán ser obtenidos a partir del viernes 7 de julio del 2017, en la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del edificio principal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), ubicado entre 13 y 14 calle, 4ta y 5ta avenida de Comayagüela M.D.C. previo pago de TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 300.00) **no reembolsable en la oficina de pagaduría de proveedores, cuarto piso del edificio antes indicado.** La persona que acuda a retirar los Términos de Referencia deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa.

A su vez los documentos de los Términos de Referencia, también podrán ser examinados en el Sistema de Información de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE) www.honducompras.gob.hn.

Los sobres que contengan ofertas se recibirán en el Salón de Sesiones ubicado en el Cuarto piso del edificio principal del BANADESA, ubicado entre 13 y 14 calle, 4ta y 5ta avenida de Comayagüela M.D.C., el día 16 de agosto del año 2017, a las 10:00 a.m. hora local, en presencia del Comité de Licitaciones del Banco y de los oferentes participantes.

Comayagüela M.D.C. 7 de julio de 2017.

Gerente Administrativo